

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R.D.E. P. MIÉRCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 1982.

Nº 19.710

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 55 de 5 de noviembre de 1982, celebrado entre la Nación y Sr. George Antonio Guillén Rosas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
CONTRATO No. 55

Entre los suscritos a saber: DR. GASPAR GARCÍA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 8-67-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACIÓN, por una parte, y por la otra, el señor GEORGE ANTONIO GUILLÉN ROSAS, panameño, mayor de edad, casado, maestro electricista, portador de la cédula de identidad personal número 4-92-706, con residencia en San Francisco, Calle 68, Casa 32, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a suministrar e instalar el servicio eléctrico nuevo a la caseta general de los transformadores ya existentes en el Hospital Oncológico, ubicado en la ciudad de Panamá, de acuerdo con los planos y especificaciones de la Solicitud de Precios No. 53-SPS de 25 de mayo de 1982.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar todos los materiales, mano de obra, herramientas, transporte y demás facilidades requeridas al efecto para la debida ejecución satisfactoria terminación de la obra a que se refiere la cláusula primera.

LA NACIÓN no se hace responsable por pérdidas de herramientas, materiales y otros efectos de propiedad del Contratista.

TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a entregar la obra a entera satisfacción del Ministerio de Salud en un plazo de quince (15) días calendario, a partir del perfeccionamiento del presente instrumento legal.

CUARTA: Las partes convienen en que EL CONTRATISTA se obliga a pre-

sentar al momento de firmado el contrato, para responder de las obligaciones que por medio del mismo asume, una fianza constituida por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra.

Esta fianza podrá constituirse en dinero en efectivo o en títulos de créditos del Estado o pólizas de compañías de seguros, autorizadas en bancos locales. Esta fianza se mantendrá en vigor por tres (3) años después de que la obra objeto de este contrato haya sido terminada a fin de responder por defectos de instalación de la misma y/o materiales usados en la ejecución de ella.

QUINTA: EL CONTRATISTA se obliga mediante la presente cláusula a asegurar a todos los trabajadores que laboren en los trabajos contratados, contra riesgos profesionales, a fin de que se cumpla la obligación que en ese sentido establece el Decreto de Gabinete No. 68 de 31 de marzo de 1970.

SEXTA: LA NACIÓN por el suministro y los trabajos que debe ejecutar EL CONTRATISTA, se obliga a pagarle, como única remuneración la suma de TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS (B/30.765.00), que será imputada al Fondo de Mejoras del Hospital Oncológico, Cuenta Bancanal número 04-77-0182-1.

Los pagos se harán de acuerdo a los siguientes términos:

a) El cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a partir del perfeccionamiento del presente instrumento legal.

b) El treinta por ciento (30%) cuando la obra, de acuerdo con el Jefe del Departamento de Obras del Hospital Oncológico, certifique que ha alcanzado el setenta por ciento (70%) de la instalación del servicio eléctrico nuevo a la caseta general de los transformadores.

El treinta por ciento (30%) al terminar la obra, previa inspección y aceptación del Departamento de Obras del Hospital Oncológico.

De cada pago, que se efectúe, La Nación retendrá el diez por ciento (10%) como garantía, sumas que serán devueltas al Contratista, al aceptarse finalmente la obra.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA será responsable por las consecuencias civiles, penales y laborales que pudieran sucederse por deficiencia en la ejecución de los trabajos, objeto del presente Contrato.

OCTAVA: EL CONTRATISTA pagará al Ministerio de Salud, la suma de Cincuenta Balboas (B/50.00) diarios por cada día que pase de la fecha de entrega, en caso de demora.

NOVENA: Queda expresamente convenido entre las partes que serán causales de resolución del presente contrato, el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones emanadas de él, y además las que señala el artículo 68 del Código Fiscal.

DECIMA: Cualquiera que sean las causales de la resolución del presente contrato EL CONTRATISTA, no tendrá derecho a indemnización alguna de parte de LA NACIÓN.

DECIMA PRIMERA: El presente contrato se extiende con apoyo a la adjudicación que se hiciera con motivo de la Solicitud de Precios No. 53-SPS de 21 de mayo de 1982, y requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los días del mes de de mil novecientos ochenta y dos.

POR LA NACIÓN,
Dr. GASPAR GARCÍA DE PAREDES
Ministro de Salud

EL CONTRATISTA,
Sr. GEORGE ANTONIO GUILLÉN R.
Cédula No. 4-31-815

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.3.25

REFRENDADO:

Por ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ.- ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.- MINISTERIO
DE SALUD.-

Panamá, 5 de Nov. de 1982

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Presidente de la República

DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS:

REMATE S:

AVISO DE REMATE
La LICDA, ELSIE ALVAREZ A, Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por CITIBANK, N.A., antes THE FIRST NATIONAL CITY BANK contra ABEL ARTURO ALMANZA BERNAL, se ha señalado el día dieciocho (18) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983) para que entre las horas hábiles de ese día, tenga lugar el Remate de la Finca No. 4898 inscrita al folio 250 del tomo No. 100 P.H. Provincia de Panamá, LINDEROS: Nor-este con espacio libre sobre el resto del lote no construido por el noroeste con pared medianera con el apartamento G del piso respectivo en que está ubicada por el sureste, limita con espacio libre sobre resto libre del lote no construido y por el sureste con pared medianera con el apartamento I del piso respectivo en que está ubicado, MEDIDAS: Por el noroeste mide 4 metros con 65 centímetros más 4 metros con 35 centímetros, por el noroeste mide 11 metros, con 20 centímetros, por suroeste mide 3 metros con 05 centímetros, más 5 metros con 95 centímetros y por el sureste mide 8 metros, con 60 centímetros más un metro con 30 centímetros, SUPERFICIE: 87 metros cuadrados, con 60 decímetros cuadrados.

Que por medio de Escritura Pública 1520 de 15 de noviembre de 1976 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá el FIRST NATIONAL CITY BANK,

ahora CITIBANK, N.A., otorgó un préstamo al señor ABEL ARTURO ALMANZA, garantizado con Primera Hipoteca y Antierresis sobre la finca, 4898, inscrita al tomo 100, folio 250 de la Sección de Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá. Que el anterior gravamen se encuentra inscrito al tomo 532, folio 470, asiento 208,236 de la Sección de Hipoteca y Antierresis y se encuentra vigente. Que esta finca queda sujeta al Reglamento de copropiedad. Que no constan otros gravámenes inscritos vigentes.

Servirá de base para el Remate la suma de B/22,770.42 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de la base del Remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal hoy nueve de diciembre de 1982.

La secretaria, Alguacil Ejecutor

Licda, ELSIE ALVAREZ A
La Secretaria

L-297445
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 253

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente Edicto.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de GUILLERMO ENRIQUE EHRMAN (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuyas partes resolutorias son del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.- RAMO DE LO CIVIL. --AUTO No. 1781 --Panamá, veinticinco (25) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).-

VISTOS:
Dentro de este orden de ideas y en atención a lo antes expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de GUILLERMO ENRIQUE EHRMAN (q.e.p.d.) desde el día ocho (8) de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), fecha de su defunción; Que son sus herederos sin perjuicios de terceros GUILLERMO

EHMAN, EDUARDO EHRMAN, RAUL AMADOR EHRMAN, RICARDO ERNESTO EHRMAN y LUIS ENRIQUE EHRMAN (g.e.p.d.) quien será representante por su esposa ROSA POMPEYA PEREZ Vda. DE EHRMAN, en su condición de hijos del causante; y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derechos en la presente Sucesión Intestada todas aquellas personas que tengan algún interés en la misma y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

El Juez,
(Fdo.) Luis A. Espósito T.

(Fdo.) Guillermo Morón A.,
Secretario".

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- RAMO DE LO CIVIL.- AUTO No. 1808.- Panamá, primero (1o.) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:

Por lo antes expuesto, el que suscribe, JUEZ Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ADICIONA el auto No. 1781 de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, en el sentido de que se tenga también como representante del Heredero declarado, Luis Enrique EHRMAN (g.e.p.d.) a los señores FERNANDO ESTEBAN EHRMAN, GRACIELA HORTENSIA EHRMAN y ALEJANDRO LUIS EHRMAN, en su condición de hijos del susodicho heredero declarado, por representación.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

El Juez,
(Fdo.) Luis A. Espósito T.

(Fdo.) Guillermo Morón A.,
Secretario"

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio que lleva el número doscientos cincuenta y tres en lugar visible de la secretaría de este Tribunal hoy veinticinco (25) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de los interesados para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) Luis A. Espósito T.

(Fdo.) Guillermo Morón A.,
Secretario

(L 296422) Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 170

Panamá, diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al Público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Testamentaria de NOEMI ESTELAJUAREZ DE SILGADO (g.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.-

VISTOS: el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL; administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de la señora NOEMI ESTELA JUAREZ DE SILGADO, desde el día 20 de abril de 1982, fecha de su definición.

SEGUNDO: Que es su heredero universal de conformidad al testamento abierto otorgado por la causante, el menor ALBERTO SILGADO, en su condición de hijo de la causante y sin perjuicios de terceros.

TERCEROS: Que es albacea de la sucesión testamentaria, la señora MARGARITA ARABA DE JUAREZ, de acuerdo a lo que establece el testamento abierto.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 115 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licto, ARIEL SUCRE ESPINO, como apoderado especial del heredero declarado y en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese....(Fdo.).- El Juez, Licto. BELINDA DE URRIOLA.-

MARIELA E. LEDEZMA, Secretaria..."

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

La Juez,
Licto. BELINDA DE URRIOLA

MARIELA E. LEDEZMA
Secretaria,

(L 155647) Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 181

La Suscrita, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio al Público

HACE SABER:

Que, en el Juicio de Sucesión Intestada de ADELA EHRMAN AMADOR VDA. DE JEWETT (Q.E.P.D.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión Intestada de ADELA EHRMAN AMADOR VDA. DE JEWETT desde el día veinticuatro de febrero de 1969, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su único heredero y sin perjuicios de terceros ROBERT AMADOR JEWETT, en su condición de hijo de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación en un periódico de la localidad.

FÍJESE Y PUBLÍQUESE el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese (fdo.) La Juez, Licto. Belinda R. de Urriola (fdo.) Mariela E. Ledezma

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 10, de diciembre de 1982.

La Juez,

Secretaria

(L 296424) Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de ATALACIO TAGAROPULOS, presentado en este Tribunal mediante Apoderado Judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, 30 de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, (1982).

Vistos..... Por lo expuesto, quien suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley Declara:-

Primero: Que está abierto el proceso de sucesión testamentaria de Atalacio Tagarópulos (a.e.p.d.);

Segundo: Que son sus herederos universales, por partes iguales Diqueos Tagarópulos, con cédula de identidad personal número ocho-ciento diez-seisenta y ocho y la señora Xenia Kontas de Tagarópulos, residente en los Estados Unidos de Norteamérica por la suma de diez mil balboas (\$10,000.00) y/o dólares americanos en moneda de curso legal de los E.E.U.U., suma que será entregada de los fondos que haya dejado depositado en cualquier institución bancaria al momento de su muerte;

Tercero: Que es su albacea el señor Alexander Psychoyos, varón, mayor de edad, casado, con cédula de I.P. número E-ocho-cinco mil novecientos trece (E-8-5913), relevado de fianza por el testador por considerarlo de su entera confianza;

Cuarto: Que comparezcan a estar en derecho los que crean tenerlo dentro de la sucesión aquí abierta dentro de los diez días hábiles siguientes a la última publicación de los edictos de Ley.

Fjense los edictos correspondientes al 1601 del Código Judicial, yóense copias certificadas a los interesados para su publicación correspondiente.

Téngase a la firma forense Solís, Endara y Delgado como apoderados de la parte actora conforme al poder conferido.

Panamá, 30 de noviembre de 1982
Notifíquese

El Juez,
Licdo. Andrés A. Almenral C.

Ricardo E. Lezcano C.
Secretario

(L296434)
Única Publicación

EDICTO NUMERO -245- EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito, Ramo Civil por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de HERACLIO ANTONIO CEDENO MORENO, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL AUTO No.1727-Panamá, diechocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:
El Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que está abierto el juicio de sucesión testada de HERACLIO ANTONIO CEDENO MORENO, desde el día 8 de mayo de 1982, fecha de su defunción; que es su heredera universal del causante de todos sus bienes su esposa CARMEN PINO DE CEDENO conforme el testamento abierto otorgado por el de cujus, ordena que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio

de sucesión todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y, publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene como apoderado de la sucesión a la firma de abogados SOLÍS, ENDARA Y DELGADO, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,

(fdo) Luis A. Espósito

(fdo) Guillermo Morón A. (srio)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 18 de noviembre de 1982.

El Juez,

(fdo) Luis A. Espósito

(fdo) Guillermo Morón A.

El Secretario.

CERTIFICO: que la copia anterior es fiel de su original.

Panamá, 18 de noviembre de 1982.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito, Ramo Civil.

(L296435)

Única Publicación.

JUZGADO TUTELAR DE MENORES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 61

El suscrito, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA al señor ADOLFO MORENO y la señora DIGNA RODRIGUEZ SANCHEZ, cuyos paraderos se desconocen, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPTION presentado por el señor DIOGENES CABALLERO y la señora MARIA GUERRA DE CORRALES y en favor del menor RICAUTER ADOLFO MORENO RODRIGUEZ.

Se advierte a los emplazados que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará un Curador ad litem al menor, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del tribunal, hoy, veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

(fdo) Licdo. SANTIAGO BATISTA DE GRACIA
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(fdo) Licdo. ISMAEL RODRIGUEZ E.,
Secretario General

(L-296818)

Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No.174

La suscrita, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA A:

JUAN CARLOS DELGADO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por ANAYANSI AROSEMENA AROSEMENA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinticuatro de noviembre de 1982.

La Juez,

(fdo) LICDA. BELINDA R. de DE URRIOLA

(fdo) Mariela Ledezma G.

Secretaria

(L93927)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257)

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que el juicio de divorcio propuesto por ENEIDA TOLEDO CASIS DE YOUNG contra DEWITT YOUNG MADRID, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL. -- SENTENCIA No. 255, -- Panamá, once (11) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:

En atención a lo antes expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores ENEIDA TOLEDO CASIS y DEWITT YOUNG MADRID en base a la causal novena del artículo ciento catorce del Código Civil, el cual se encuentra debidamente inscrito al Tomo ciento cuatro de matrimonio de la provincia de Panamá y partida número doscientos setenta y dos del Registro Civil, el cual contrajeron el día

dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Para los efectos del artículo ciento diecinueve del Código Civil, se deja constancia de que los cónyuges tienen mas de cuatro años de estar separados, por tanto, podrán contraer nuevas nupcias una vez se encuentre inscrita una copia de esta sentencia en el Registro Civil.

Conforme a lo estipulado por el artículo 1354 del Código Judicial, remítase copia debidamente autenticada de esta sentencia a la Dirección General del Registro Civil, a fin de que se proceda a su respectiva inscripción.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,
(fdo.) Luis A. Espósito T.
(fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio que lleva el número doscientos cincuenta y siete en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy primero (1o.) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de los interesados para su debida publicación.

El Juez,
(fdo.) Luis A. Espósito T.
(fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario
L493985

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA, al demandado señor RICARDO ORLANDO YARDE DAVIS, cuyo paradero actuar se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por DIANA LYNN ANDERSON AMON DE YARDE contra RICARDO ORLANDO YARDE DAVIS.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 476 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de noviembre de 1982, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

El Juez,

Licio, ROMERO CAJAR P.
LA SECRETARIA,
XIMORA BULGIN
LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL,
SECRETARIA
(L329298)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, CONSEDEEN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A, MARCELA AGATHA SPENCER, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto CARLOS AGUSTIN GORDON.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación.

Panamá, 23 de noviembre de 1982.

EDUARDO E. RIOS C. (fdo.)
JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO
RAMO CIVIL

MARIO E. FRANCO A. (fdo.)
Secretario

493509
Única publicación.

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto;

EMPLAZA A:

SHIRLEY FRANKLIN O'NEILL DE HINDS, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, ROY AUBRY HINDS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 24 de noviembre de 1982, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte actora, para su publicación.

(fdo.) Lidia, Zolia Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito,
(fdo.) Lidia A. de Ramas,
Secretaria

(L493988)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, JOSE DEL CARMEN BARSALLO GAITAN, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa MAYANIN EDITH MORENO RIVERA.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 19 de noviembre de 1982,
El Juez,
(fdo.) Lidio, Andrés A. Almirante C.
(fdo.) Ricardo E. Lezcano C.
Secretario

(L298404)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL QUE SUSCRIBE JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DE PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

EMPLAZA

a CHANTAL ANNE MARIE LEROY HELLEBAUT, cuyo paradero se desconoce para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto RICARDO JAVIER FABRONI VALDES.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 17 de noviembre de 1982
El Juez,
(fdo.) Lidio, Carlos Strah Castellón
(fdo.) La Secretaria
L493932
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO 243

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

DONALDO PORTUGAL, cuyo para-

dero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto EYDA ROSA LEE.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 16 de noviembre de 1982
El Juez,

(fdo.) Luis A. Espósito

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-493973
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A, JULIO GIRON, HILARIO ZAPATA, LEONARDO PONCE CARRANZA, CLEMENTINA CAMPOS, JUSTO RAMOS, RAUL MENDOZA, VICTOR MARIN, NICOLAS ARRIETA, ALEJANDRO GIL, MAXIMO RICOR, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio especial de perturbación interpuesto en este Tribunal por MACKINTONSH MITCHELL & CO., INC.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 22 de noviembre de 1982.
El Juez,
Lleido, Andrés A. Almendral C.
Ricardo E. Lezcano C.
Secretario
(L493987)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A AUGUSTO GARCIA BERBEY, Representante Legal de la Sociedad demandada NAVIERA PENINSULAR, S. A. cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por medio de apoderado judicial a hacerse oír y hacer valer sus derechos y obligaciones en el juicio Ejecutivo propuesto por el BANCO FIUCUARIO DE PANAMA, S. A.

Se le advierte al demandado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará en el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos; copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 23 de noviembre de 1982.
(fdo.) Lidia Zolla Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito
(fdo.) Lidia A. de Ramas
Secretaria
(L296501)
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA MANTARO, S.A. cuyo representante legal y Presidente es DANIEL MARTIZ CHAN IS, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario con Acción de Secuestro que en su contra ha interpuesto, INVERSIONES CARIANA, S.A.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Para su publicación legal, copias de este edicto se ponen a disposición de parte interesada hoy, veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos

EL JUEZ,
(fdo.)
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
(fdo.) LICDA. ELSIE ALVAREZ
SECRETARIA

L-296504
(Única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 30/11/82-34

CERTIFICA:

Que la Sociedad Fornax S. A. se encuentra registrada en el Tomo: 0279, Folio: 0166, Asiento: 061411 de la sección de Persona Mercantil desde el veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Actualizada en la ficha: 043571, Rollo: 002637, Imagen: 0176 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 68 31 de 05 de noviembre de 1982, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 9834, Imagen 0083, sección de Micropelículas (Mercantil) de 22 de noviembre de 1982.

Panamá, treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos a las 3:00 p.m.

Fecha y hora de expedición
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres

ICELA E. WILSON
Certificador
(L493981)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 30/11/82-87

CERTIFICA:

Que la Sociedad Akana Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 021004, Rollo: 001009, Imagen: 0126 desde el veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 7013 de 11 de noviembre de 1982, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al rollo 9848, Imagen 0034, sección de Micropelículas (Mercantil) de 24 de noviembre de 1982.

Panamá primero de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 12:35 p.m.

Fecha y hora de expedición
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres.

ICELA E. WILSON
Certificador
(L493981)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
Con Vista a la Solicitud: 25/11/82-106
CERTIFICA:

Que la Sociedad SAGUNTO INCORPORATED se encuentra registrada en la ficha: 04752, Rollo: 002860, Imagen

0150 desde el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública 6783 de 2 de noviembre de 1982, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al rollo 9824, imagen 0076, sección de micropelículas (mercantil) de 19 de noviembre de 1982.

Panamá, veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos a las 8:33 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON

Certificador.

(L493908)

Única Publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
Con Vista a la Solicitud: 25/11/82-63
CERTIFICA:

Que la Sociedad MERCANTIL AURO-RA, S.A., se encuentra registrada en la ficha: 034632, Rollo: 001775, Imagen: 0247 desde el quince de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 6509 de 25 de octubre de 1982 de la Notaría Primera de Panamá, según consta al rollo 9791, imagen 0101, Sección de Micropelículas (mercantil) de 15 de noviembre de 1982.

Panamá, veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a las 2:14 p.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON

Certificador

(L493908)

Única Publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
Con Vista a la Solicitud: 01/12/82-26
CERTIFICA:

Que la sociedad INVERSORA URUGANTI, S.A., se encuentra registrada en la ficha: 004992, rollo: 00202, imagen: 0494 desde el doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 7012 del día 11 de noviembre de 1982 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al rollo 9842, imagen 0002 sección de micropelículas (mercantil)

Panamá, primero de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 11:32 a.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON

Certificador.

(L493981)

Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL RE-
GISTRO PUBLICO CON VISTA A LA
SOLICITUD : 25 / 11 / 82 -- 103
CERTIFICA:

Que la Sociedad Mercantil Suma, S. A., se encuentra registrada en la ficha: 033495 Rollo: 001680 imagen: 0159 desde el doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 6508 de 25 de octubre de 1982, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 9802, imagen 0002, sección de Micropelículas (Mercantil) de 16 de noviembre de 1982.

Panamá, veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos a las 8:32 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON

Certificador

L 493388

Única publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO
DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRE-
SENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la Sucesión INTESADA DE RAUL ANTONIO CUESTAS MEZQUITAS, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. AUTO No. 721 - DAVID, veintidós - 27 - de octubre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de RAUL ANTONIO CUESTAS MEZQUITAS, desde el día primero (1º) de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos de RAUL ANTONIO CUESTAS MEZQUITAS, Josefa María Gómez de Cuestas, Luis Mario, Raúl Antonio, Carlos Humberto, José Mario y Janeth del Carmen Cuestas Gómez, en su condición de esposa e hijos respectivamente, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas

las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese:

(Fdo.s) Lucas A. Olmos V. Juez

1º.- del Cto. de Chiriquí.

J. Stos. Vega. Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho -28- de octubre de mil novecientos ochenta y dos -1982-, por el término de diez -10- días.

EL JUEZ:

(Fdo.) LUCAS A. OLMOS V.

El Secretario

(Fdo.) J. Stos. Vega

L 493986

Única publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: -INTERINDUSTRIE, S.A. inscrita en el Registro Público a Ficha 038087 Rollo 2068 e Imagen 0002, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 27 de agosto de 1982; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 8008 de 14 de septiembre de 1982, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público el 25 de noviembre de 1982, según Ficha 038087, Rollo 9872, Imagen 0026 Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, 30 de noviembre de 1982.

INTERINDUSTRIE, S.A.

(L296415)

Única Publicación.

AGRARIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 179

La Suscrita Juez Tercera del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al Público:

HACE SABER:

Que en el juicio especial interpuesto por la señora Elsa T. de Ramírez y Cecilia A. de Eisenman, sobre las medidas y linderos de la finca No. 41981, inscrita al tomo 1003, folio 470 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la señora Elsa T. de Ramírez y Cecilia E. de Eisenman, y en acatamiento a lo dispuesto

en el artículo 1904 del Código Judicial, se dicta el presente edicto para citar a los colindantes de paradero desconocido a fin de que dentro del término de 10 diez días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio especial de inspección ocular sobre medidas y linderos, promovido por las señoras Elsa T. de Ramírez y Cecilia A. de Eisenman, los colindantes son: Eustacio Fábrega y Roberto de Gracia, cuyas fincas se encuentran colindando con la finca de las señoras solicitantes de la acción en mención.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación.

Dado en Panamá, a los 26 del mes de noviembre de 1982.

La Juez,
Licda. Belinda R. de Urriola

La Secretaría
Mariela Ledezma G.

L-493813
(Única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

Dirección Regional del MIDA - Colón.

EDICTO No.3-157-82

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSÉ LEANDRO GONZÁLEZ HERRERA, vecino del Corregimiento de Sabanita, Distrito de Colón portador de la cédula de identidad personal No.3-81-387 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No.3-224-82, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas con 0383.14 metros cuadrados, ubicado en Nuevo Melico, Corregimiento de Sabanita, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Resto de la Finca No.2601, Tomo 236, Folio 442.

SUR: Calle existente.

ESTE: Resto de la Finca No.2601, Tomo 236, Folio 442.

OESTE: Resto de la Finca No.2601 Tomo 236, Folio 442.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar y copia de este Despacho y en el de la Corregiduría de Sabanita y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de pu-

blicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 12 de noviembre de 1982.

Sr. JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador de la
Reforma Agraria en la Provincia de
Colón.

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaría Ad-Hoc.

(L494000)
Única Publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EDICTO No.99

Que el Señor GILBERTO ACOSTAMORA, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con residencia en El Hatillo No.3546, portador de la cédula de Identidad Personal No.4-69-161, en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle del Esfuerzo de la Barriada 2a. Rincón Solano, Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, con 32.46 M.

SUR: Ocupado por Julio J. Valdés, Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, con 37.40 M.

ESTE: Ocupado por Alexis Castillo Hugo Navarro y T. Mpal., Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, con 20.64 M.

OESTE: Calle del Esfuerzo con 20.00 M.

Area total del Terreno: Seiscientos noventa y nueve metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (699.55M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

EDITORIALENOVACION, S. A.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

EL ALCALDE:
(fdo) Prof. Bienvenido Cardenas V.
Jefe del Depto. de Catastro:
(fdo) Sra. Marina Moro Batista.
(L388687)
Única Publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EDICTO No.17

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, Hace Saber:

Que la Señora MARIA DE JESUS-YES SMITH, panameña, mayor de edad, soltera ama de casa, residente en Barriada Martín Sánchez, casa No.3352, Salomera Portadora de la Cédula de Identidad Personal No.1-14-657, en representación de sus dos hijos menores de edad ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Herradura 2da., de la Barriada Guadalupe, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal, con 20.00 Mts.

SUR: Calle Pacora, con 20.00 Mts.

ESTE: Predio de Roberto A. Bayley O., con 30.00 Mts.

OESTE: Terreno Municipal, con 30.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

EL ALCALDE:
(fdo) Prof. Bienvenido Cardenas V.
Jefe del Depto. de Catastro:
(fdo) Sra. Doris M. Cedeno.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.
(L26490)
Única Publicación.